

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—61.503.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE TRABAJO TEMPORAL E. T. T., S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Dotilia Esmeralda Troya Cumbicus contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E. T. T., S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se declara a Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E. T. T., S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.379,84 euros de principal, más 275,97 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de octubre de 2008.—María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4.—61.638.

SURENDRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/2008, seguido en este Juzgado a instancia de doña Marta Urrecha Sarria contra Surendra, S.L., se ha dictado Auto con fecha 15-10-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.421,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—61.569.

TERCERA EDAD SAN EDUARDO, S. L.

Declaración de insolvencia

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 115/08 de este juzgado de lo Social seguido a instancia de Evangelina Narro Petrell, contra Tercera Edad San Eduardo, S. L. sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 17-10-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar al ejecutado "Tercera Edad San Eduardo, S.L.", en situación de insolvencia total por importe de 7.996,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 17 de octubre de 2008.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—61.661.

TERMINALES DE COMUNICACIÓN (TECOSA) TRANSPORTES DE EXPLOSIVOS ARMADOS, S. A. (TEASA)

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 48/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de José Cabrera López, contra la empresa Terminales de Comunicación (TECOSA), con CIF n.º A-48522031 y la empresa Transportes de Explosivos Armados, S.A. (TEASA), con CIF n.º A-84516863, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 18/09/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 14.150,16 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.545.

UNITED MANAGEMENT, S. L.

(Sociedad absorbida)

CHAYOFA MANAGEMENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de Chayofa Management, S.L., y United Management, S.L., siendo esta última absorbida por la primera, que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 2008.—Don Horst Helmut Hummel, Administrador único de United Management, S.L., y de Chayofa Management, S.L.—61.477.

2.ª 31-10-2008

VIDREPUR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 9 de diciembre de 2008 a las 10,30 horas en el domicilio social, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital, mediante la amortización de acciones que la sociedad posee en autocartera y consiguientemente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Se significa a los señores accionistas que pueden examinar el informe sobre el tema que integra el orden del

día en el domicilio social, así como solicitar su entrega o recabar su envío de forma gratuita.

Almazora, 22 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fortuño Gortaris.—61.489.

VISSUM SEVILLA, S. L.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Sociedades Limitadas, y a los efectos del ejercicio del derecho de separación, se hace público que la Junta general de la sociedad Vissum Sevilla, Sociedad Limitada celebrada el pasado 22 de octubre de 2008, acordó por el 93,63 por ciento de la mayoría de su capital social la sustitución del objeto social de la entidad a las siguientes actividades: «La mediación en la prestación de servicios médico-sanitarios en el ámbito de la especialidad de Oftalmología, particularmente los relacionados con el tratamiento quirúrgico de la miopía, así como a la actividad investigadora en dicha área en la medicina. La creación y explotación de clínicas, hospitales, centros sanitarios y consultorios médicos, así como servicios complementarios a los mismos. Asimismo, constituye el objeto social la compraventa de inmuebles para el desarrollo de su actividad clínico-quirúrgica. Quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a la normativa específica. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare en el futuro por ley a profesionales con una titulación determinada, se realizarán a través de persona que ostente la titularidad requerida. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo».

Alicante, 29 de octubre de 2008.—Luis Martín de los Santos Barbero, persona física designada por Vissum Corporación, S. L., Administradora única de Vissum Sevilla, S. L.—62.719.

XELLA SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN SECA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

XELLA TROCKENBAU-SYSTEME GMBH

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que en Junta general de socios de la sociedad celebrada con carácter de universal el día 1 de julio de 2008 se ha aprobado por el accionista único la disolución y liquidación de la sociedad y la cesión global del activo y del pasivo de la misma al socio único, Xella Trockenbau-Systeme GmbH, habiéndose fijado las condiciones de dicha cesión. El balance que ha servido de base a la operación de cesión global se cerró a 30 de junio de 2008, el cual ha sido aprobado por la Junta general de socios el día 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del balance que ha servido de base a la misma, así como su derecho a oponerse a la cesión en los términos legalmente establecidos, es decir, con las mismas condiciones y bajo los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha oposición podrá ser ejercida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Administrador Solidario, Christian Schäfer.—61.680.